

**ACTUALIZA ESTADOS BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EDUCACIÓN SUPERIOR, Y ASIGNA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EDUCACIÓN SUPERIOR, AL MES DE ENERO DE 2021, CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEVENGADOS DEL AÑO 2020, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 557**

**SANTIAGO, 26 DE FEBRERO DE 2021.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 21.238 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021; en la Ley N° 25.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB y en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del



país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Presidente de la República.

2. Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega del beneficio.

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempló la suma de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa Beca Presidente de la República.

4. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establecía: *“Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos.”*

5. Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *“establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma”*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa.

6. Que, en ejercicio de las facultades descritas y con el fin de orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, describiendo los procedimientos necesarios para la correcta ejecución de la Beca, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación



y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 2020 dictada por este Servicio y sus modificaciones.

7. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 6.1. "*Beca Presidente de la República*", estableció los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio y en el título 8 de la citada Resolución Exenta N°416 de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, se estableció un Modelo de Focalización-Characterización de Beneficios, para determinar la asignación de la Beca.

8. Que, es preciso hacer presente que para el proceso de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, en el título 9 del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, punto 9.1 se contempla el mecanismo de asignación de acceso preferente. Para estos efectos, el acceso preferente corresponde a una condición especial de ingreso que le da a un estudiante prioridad en la asignación de un beneficio sobre otros alumnos, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos, sin estar sujetos a la aplicación de la prelación que establece el modelo de focalización antes señalado.

9. Que, en consecuencia, para la asignación del beneficio Beca Presidente de la República, se utiliza un modelo de focalización, que utiliza como instrumento la pauta de vulnerabilidad del estudiante y, prioritariamente, el acceso preferente al beneficio, ya detallados precedentemente.

10. Que, respecto de la asignación y/o renovación de beneficios, con los respectivos estados que quedan consignados en el Sistema Informático de Becas (SINAB), correspondientes a la Beca Presidente de la República, para Educación Superior, el Departamento de Becas de JUNAEB ha determinado la necesidad de actualizar a esta fecha los Estados del referido beneficio para dicho nivel, según se indica en la parte resolutive de la presente Resolución Exenta y en los documentos adjuntos a ésta.

11. Que, por otra parte se ha determinado asignar la Beca Presidente de la República, correspondiente a Educación Superior, al mes de enero de 2021, con cargo a los recursos presupuestarios devengados del ejercicio presupuestario 2020, según el detalle contenido en la parte resolutive del presente acto administrativo.

12. Que, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca Presidente de la República, podrán consultar el estado de su postulación o renovación del beneficio, a través del portal web



habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB". En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCESE** el estado de la Beca Presidente de la República, Educación Superior, al mes de enero de 2021, según se indica a continuación y de conformidad a la nómina que se incluye en CD adjunto al presente acto administrativo y se tiene como parte integrante del presente instrumento:

**1° DÉJESE EN ESTADO RECHAZADO** solicitud de renovación de la Beca Presidente de la República, Educación Superior, respecto de un total de 2370 (dos mil trescientos setenta) estudiantes de Educación Superior, quienes no cumplen los requisitos para acceder al beneficio.

**2° DEJESE EN ESTADO ELIMINADO** la Beca Presidente de la República, Educación Superior de 1092 (mil noventa y dos) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se verificó que no cumplen los requisitos para mantener el beneficio.

**3° DÉJESE EN ESTADO RENOVADO**, la Beca Presidente de la República, Educación Superior de 66 (sesenta y seis) estudiantes de Educación Superior.

**4° DÉJESE EN ESTADOSUSPENDIDO**, la Beca Presidente de la República, Educación Superior a un total de 2633 (dos mil seiscientos treinta y tres) estudiantes, según el siguiente desglose: 2268 (dos mil doscientos sesenta y ocho) corresponden a suspensiones correspondientes al año académico 2020 y 365 (trescientos sesenta y cinco) suspensiones corresponden al segundo semestre académico 2020.

**5° DÉJESE EN ESTADO ASÍGNADO** al segundo semestre académico 2020 el beneficio Beca Presidente de la República, Educación Superior a 23.333 (veintitrés mil trescientos treinta y tres) estudiantes de Educación Superior.

**6° DÉJESE EN ESTADO DE TITULADO**, el beneficio Beca Presidente de la República, Educación Superior a 384 (trescientos ochenta y cuatro) estudiantes de Educación Superior.

**7° DÉJESE EN ESTADO DE EGRESADO**, el beneficio Beca Presidente de la República, Educación Superior a 395 (trescientos noventa y cinco) estudiantes de Educación Superior.



**8° DÉJESE EN ESTADO PENDIENTE**, la solicitud de renovación de 52 (cincuenta y dos) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha de la presente Resolución, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio.

**9° DÉJESE, EN ESTADO DE INGRESADO**, a 7 (siete) estudiantes de Educación Superior, quienes habiendo solicitado la renovación del beneficio, a través del Sistema Informático de Becas, quedan en estado preseleccionado para acceder, eventualmente, en un posterior período al beneficio.

**10° DEJESE EN ESTADO MATRICULA**, a un total de 1100 (mil cien) estudiantes de Educación Superior, correspondiendo 37 (treinta y siete) a Matrícula Cohorte 2 y 1063 (mil sesenta y tres) a Matrícula Cohorte 3.

**11° DEJESE EN ESTADO CONFIRMADO**, a un total de 180 (ciento ochenta) estudiantes de Educación Superior, quienes habiendo solicitado la renovación del beneficio, a través del Sistema Informático de Becas, se da cuenta de la validación realizada por las Direcciones Regionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASÍGNASE**, al mes de enero de 2021, la Beca Presidente de la República, Educación Superior a 123 (ciento veintitrés) estudiantes de Educación Superior, con cargo a los recursos devengados del presupuesto 2020, correspondiente al mencionado beneficio, y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución Exenta, los siguientes documentos adjuntos al presente instrumento:

- a. CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Superior, indicados en los artículos precedentes.
- b. Minuta de Asignación Beca Presidente de la República, elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, el mes de enero de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE**, los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250 Glosa N° 06.



**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE,** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**

  
  
  
**PAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
  
  
**ALAV/SC**  
**Distribución:**

- 1. Departamento de Becas
- 2. Departamento Jurídico
- 3. Departamento de Planificación y Estudios
- 4. Departamento de Administración y Finanzas
- 5. Direcciones Regionales JUNAEB.
- 6. Oficina de Partes.

JUR 10.221/2020mjrs.

	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>	Fecha: enero de 2021

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

<b>Beca</b>	Beca Presidente de la República		
<b>Fecha asignación</b>	enero 2021		
<b>Modalidad de Asignación (marcar con X)</b>	<b>Postulantes</b>		<b>Renovantes</b> <b>x</b>
<b>Niveles Educativos</b>	Superior		

## 2. ANTECEDENTES GENERALES

<p>a) Ley de Presupuestos 2020: Ley N°21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida:Programa: 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 250, Denominaciones:Programa de Becas Presidente de la República, Glosa: 06, Moneda Nacional: Miles de M\$ 29.576.116</p> <p>b) Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios</p> <p>c) Circular N° 7 Distribución Presupuestaria, de fecha 31 de enero de 2020.</p> <p>d) Circular N° 03 de fecha 21 de enero del 2020 Calendario Becas de Mantención proceso 2019-2020.</p> <p>e) Circular N° 20 de fecha 22 de abril del 2020 Modifica plazos de circular N°3.</p> <p>f) Resolución Exenta N° 719 del 26 de febrero del 2020 que modifica Manual de Asignación y Administración de Beneficios.</p> <p>g) Circular N° 30 Renovación segundo semestre.</p> <p>h) Circular N° 38 Calendario de Becas</p> <p>i) Circular N° 44 Calendario de Becas</p> <p>j) Correo electrónico enviado por Luis Marcelo Esquer Corvalán Jefe Unidad de Gestión de Pagos del Departamento de Becas a Pula Moncada Encargado(A) Unidad Contabilidad y Finanzas • Administración y Finanzas, en el cual se adjunta memo n° 1 del 07-01-2021 documento que detalla el resumen de devengo de becas 2020.</p>
--

	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>	Fecha: enero de 2021

### 3. ANTECEDENTES DE REVISIÓN

#### I. Entrega de antecedentes Encargado para la confección de minuta de asignación:

A. Beca Presidente de la República\_ regular.

31614\_27-01-2021\_estadistica BPR SUPERIOR 09.20 RENOVANTES 2 SEM

31614\_28-01-2021\_estadistica BPR SUPERIOR

#### II. Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios<sup>1</sup> que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación son:

##### A. Beca Presidente de la República regular.

- o **Requisito:** Manual de asignación: 6. Requisitos de asignación de becas y residencia, pág. 21.

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción	Se valida con
Beca Presidente de la República	E. Superior	Renovantes	Académico, según año de asignación	Los estudiantes becados hasta el año 2007, que se encuentren en Educación Superior, se eximen de presentar buen rendimiento académico, solo deben ser alumnos regulares. (cohorte 1)	<p>1. Acreditación mediante base de datos oficial para estudiante con situación pendiente del primer semestre</p> <p>MINEDUC: Nombre de base: 26_Matricula_Unificada", con fecha de 21 de julio 2020.</p> <p>Proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.)</p> <p>2. Acreditación documental para estudiantes que deben validar requisitos de renovación segundo semestre Para el presente proceso sí se realizó validación documental a través de las Instituciones de educación superior</p>

<sup>1</sup> Convenio con Ministerio de Educación (MINEDUC), Ministerio de Desarrollo Social (MDS), Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCI).

	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>	Fecha: enero de 2021

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción	Se valida con
	E. Superior	Renovantes	Académico, según año de asignación	Los estudiantes becados en los años 2008, 2009 y 2010, que se encuentren en Educación Superior, se eximen de presentar buen rendimiento académico, solo deben ser alumnos regulares. (cohorte 2)	<p>1. Acreditación mediante base de datos oficial para estudiante con situación pendiente del primer semestre</p> <p>MINEDUC:</p> <p>Nombre de base: 26_Matricula_Unificada", con fecha de 21 de julio2020.</p> <p>Proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC</p> <p>2. Acreditación documental para estudiantes que deben validar requisitos de renovación segundo semestre</p> <p>Para el presente proceso sí se realizó validación documental a través de las Instituciones de educación superior</p>
	E. Superior	Renovantes	Académico, según año de asignación:	Los estudiantes becados a partir del año 2011, que se encuentren en educación superior, deberán acreditar promedio igual o superior a 5.0 , del último semestre cursado . (cohorte 3)	<p>1. Acreditación mediante base de datos oficial para estudiante con situación pendiente del primer semestre:</p> <p>MINEDUC:</p> <p>Nombre de base: 26_Matricula_Unificada", con fecha de 21 de julio 2020.</p> <p>Proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.)</p> <p>2. Acreditación documental para estudiantes que deben validar requisitos de renovación segundo semestre</p> <p>Para el presente proceso sí se realizó validación documental a través de las Instituciones de educación superior</p>
	E. Superior	Renovantes	Socioeconómico	Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 70%.	<p>1. Acreditación mediante base de datos oficial para estudiante con situación pendiente del primer semestre</p> <p>MDS:</p> <p>Nombre de base: 27_MDS_base_postcarga_proc</p> <p>Proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MDS</p> <p>Para el presente proceso sí se realizó validación documental</p>

	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>	Fecha: enero de 2021

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo requisito de	Descripción	Se valida con
					2. Acreditación documental para estudiantes que deben validar requisitos de renovación segundo semestre  MDS: Nombre de base: comuna y cse  Proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MDS

○ **Consistencia en la información y otros antecedentes necesarios de validar.**

- **Fuentes para Educación Superior**

1. MINEDUC Oferta académica: Entrega registros de oferta de carreras del proceso de admisión 2020 que entrega cada una de las 29 Universidades del Consejo de Rectores y las 12 adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.
  - a) Archivo Excel denominado:08\_OFERTA\_ACADEMICA\_ED\_SUPERIOR21072020, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
2. MINEDUC\_TITULADOS: Entrega registros históricos de los estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.
  - a) Archivo Excel denominado:05\_TITULADOS\_MINEDUC\_20102020, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
3. SRCI: Entrega registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior, permite revisar consistencia de dígito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, sexo, número hijos, defunciones.
  - a) Archivo Excel denominado: BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 21\_01\_2021 (informada), proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee SRCI.

	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>	Fecha: enero de 2021

4. MDS comuna y cse: Entrega registro de la calificación socioeconómica de los estudiantes. Lo anterior, permite revisar el tramo del Registro Social de Hogares de los estudiantes a contar del segundo semestre.

a) Archivo Excel denominado: comuna y cse , proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión.

### i. ASIGNACIÓN

#### A. Beca Presidente de la República

Actualiza estados de beca Educación Superior

Etiquetas de fila	Cuenta de RUT
Becado	23333
Confirmado por Dirección Regional	180
Egresado de Carrera	395
Eliminado/Supresión	1092
Ingresado	7
Matricula_Cohorte_2	37
Matricula_Cohorte_3	1063
Pendiente	52
Renovación Segundo Semestre	66
Solicitud Rechazada	2370
Suspensión Anual	2268
Suspensión Segundo Semestre	365
Titulado	384
<b>Total general</b>	<b>31612</b>



REGISTRO

Nº

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: enero de 2021

Gestión de pago de devengo en Educación Superior

Estado de beca	Total general
Becado	123
<b>Total general</b>	<b>123</b>